



REPOSICIONAMIENTO DE MANZANAS URBANAS EN LA CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Dirección General del Catastro

N.º del tema de las jornadas: 2. Buenas prácticas y proyectos

Resumen:

La Dirección General del Catastro (DGC) como responsable del «*Contrato de servicio de análisis y diagnóstico de la calidad métrica de la cartografía catastral urbana*» llevado a cabo durante los años 2018 y 2019, obtuvo como resultado del mismo un diagnóstico integral de la exactitud posicional de las manzanas de la cartografía catastral urbana en el territorio de su competencia. A su vez, entre otros datos, se capturaron los vectores de transformación necesarios para corregir las manzanas urbanas con discrepancias que pudieran subsanarse mediante transformaciones espaciales.

Los resultados y datos obtenidos de este contrato han permitido desarrollar planes de trabajo cuyo objetivo es la corrección de las discrepancias posicionales detectadas en el diagnóstico. En primer lugar, la DGC clasificó los diferentes municipios afectados según el tipo y número de manzanas urbanas susceptibles de transformación. Esta clasificación resultó en tres fases diferenciadas de trabajo para el reposicionamiento de manzanas urbanas en la cartografía catastral: una primera fase en municipios donde únicamente es necesario realizar traslaciones y/o giros; una segunda y tercera fase donde, además, algunas manzanas urbanas afectadas requieren transformaciones que implican cambios de superficie o forma.

Estos trabajos de reposicionamiento comenzaron a mediados del año 2020 y han finalizado en junio de 2021. Se han visto afectados más de 5.000 municipios y un número elevado de parcelas urbanas y rústicas colindantes a las mismas. Debido al gran volumen de trabajo que esto supone y al extenso territorio a abarcar, se ha desarrollado una efectiva labor de coordinación y control de los trabajos entre la Dirección General del Catastro y sus servicios periféricos.

Los resultados obtenidos han sido altamente satisfactorios, aportando a la cartografía catastral urbana los requisitos de calidad posicional que se exige en núcleos donde existían discrepancias de este tipo. De esta forma, se ha proporcionado a los ciudadanos mayor certeza en los datos de ubicación, delimitación y superficie de sus inmuebles catastrales, garantizando así una mayor seguridad jurídica en el proceso de coordinación Catastro-Registro (Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).



Palabras claves

Catastro, Cartografía catastral, Diagnóstico, Reposicionamiento, Exactitud posicional.

Autores

Fernando Serrano Martínez

fernando.serrano@catastro.hacienda.gob.es

Dirección General del Catastro

Pablo Gómez Domínguez

pablo.gomez@catastro.hacienda.gob.es

Dirección General del Catastro

Ángel Ortiz Donas

angel.ortiz@catastro.hacienda.gob.es

Dirección General del Catastro